

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA INTRODUCCIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS

Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Comunitarios

Red π

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
EN LOS FONDOS COMUNITARIOS



Mayo de 2017

TABLA DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y PERSONAS DESTINATARIAS DE LA GUÍA.....	3
2.	¿QUÉ ES UNA BUENA PRÁCTICA?	3
3.	¿PARA QUÉ SE RECOPILAN LAS BUENAS PRÁCTICAS?	3
4.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.....	3
5.	PROCESO DE DETECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS	5
6.	PRESENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS.....	6
7.	LA VALORACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS	6

1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y PERSONAS DESTINATARIAS DE LA GUÍA

Desde la Secretaría Técnica de la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Comunitarios se quiere realizar una recopilación de casos de buenas prácticas en la incorporación del enfoque de género en las actuaciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) del periodo de programación 2014-2020, que se materializará en un catálogo de casos.

En este sentido, en el marco de la Red esta guía busca proporcionar una serie de pautas para la presentación por parte de los Organismos administradores de Fondos, de actuaciones que puedan ser consideradas buenas prácticas por su contribución a la reducción de las desigualdades y brechas de género.

2. ¿QUÉ ES UNA BUENA PRÁCTICA?

En el marco de la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, una buena práctica en la introducción de la transversalidad de género en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos es aquella que, en las diferentes fases de intervención, ha demostrado su capacidad para reducir las brechas de género y las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito del que se trate, caracterizándose por su innovación, eficacia, sostenibilidad así como por su posibilidad de ser replicada.

3. ¿PARA QUÉ SE RECOPILAN LAS BUENAS PRÁCTICAS?

El propósito general es difundir ejemplos de actuaciones, en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, que hayan incorporado el enfoque de género de manera exitosa.

Objetivos específicos

- Poner en valor las experiencias desarrolladas por los Organismos administradores de Fondos en materia de igualdad de género.
- Capitalizar los métodos utilizados para introducir la igualdad de género en las intervenciones.
- Generar una reflexión de cara a futuras políticas de igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

En el marco de la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Comunitarios, se contemplan los siguientes criterios para valorar una actuación como buena práctica:

- **ÁMBITO DE ACTUACIÓN:** es imprescindible que se desarrolle en el marco de los Fondos EIE (FEDER, FSE, FEMP y FEADER).
Se prestará particular atención a aquellas iniciativas puestas en práctica en ámbitos de intervención de los Fondos vinculados a objetivos temáticos que, a priori, se consideren poco sensibles de introducir el enfoque de género, es decir, en los que ha sido más difícil o menos habitual la incorporación de la perspectiva de género, esto es, en los objetivos temáticos 4, 5, 6 y 7.
- **EFICACIA/IMPACTO:** la actuación debe alcanzar los objetivos de carácter específico y general que se propuso en materia de igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo al impacto logrado por las actuaciones en el logro de la disminución de las brechas de género detectadas y en la consecución de la igualdad real.
- **SOSTENIBILIDAD:** Es necesario que la actuación se desarrolle con efectos positivos sobre la igualdad y que se prolonguen a lo largo de tiempo. En este sentido, se hace especial hincapié en aquellas



prácticas que fomenten aprendizajes en los agentes implicados en materia de igualdad entre mujeres y hombres, cambios en las estructuras organizacionales, cambios en los procedimientos que posibiliten transversalidad en la aplicación de la perspectiva de género y que cuenten con garantías de continuidad de los resultados en el tiempo.

- **TRANSFERIBILIDAD:** Una buena práctica debe poder ser replicada en otros contextos y/o por otras entidades.
- **INNOVACIÓN:** Una buena práctica debe ser creativa, imaginativa y poco convencional a la hora de aplicar la metodología, aportar soluciones ingeniosas o poco frecuentes para la resolución de problemas o dificultades.

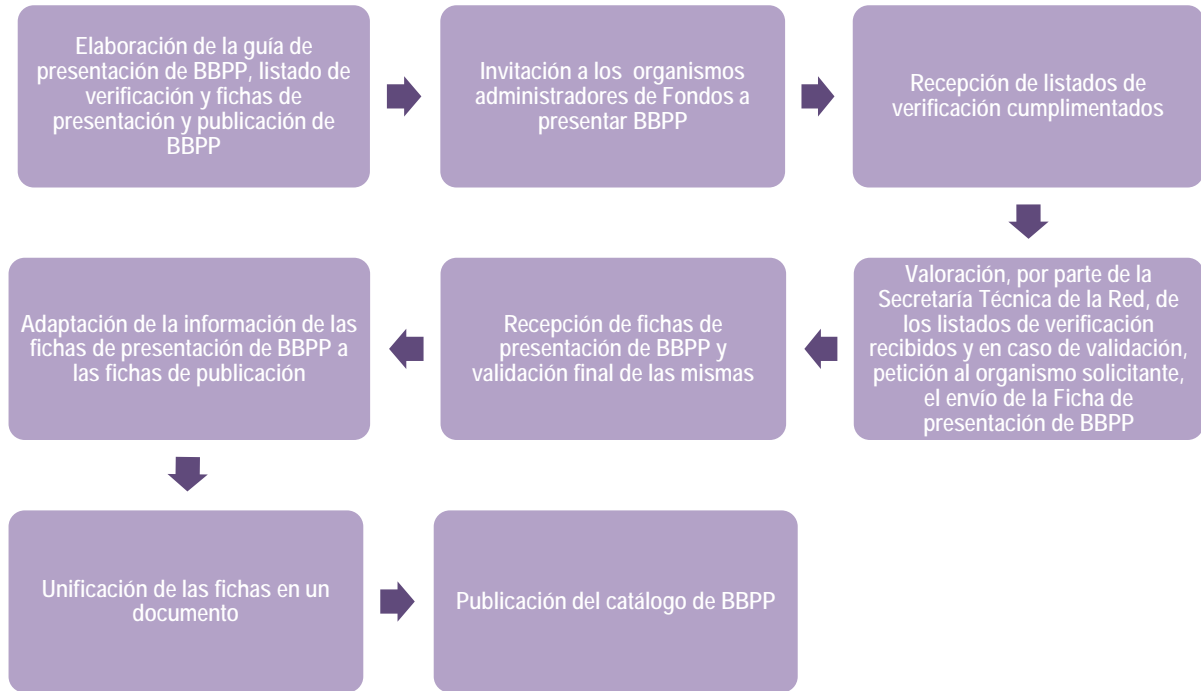
En el proceso de recogida de buenas prácticas, se pretende que en la medida de lo posible, tengan cabida proyectos desarrollados en los niveles de intervención nacional y autonómico, y cuya ejecución se encuentre en proceso y/o terminada en el actual período de programación 2014-2020. Asimismo, se valorarán tanto las acciones positivas como las medidas de transversalidad de género.

- **ACCIONES POSITIVAS:** actuaciones específicamente dirigidas a un grupo social, en el caso que nos ocupa, las mujeres, para corregir situaciones de desigualdad en relación con otro grupo social, en este caso los hombres. Son de carácter temporal y se orientan a alcanzar una situación de igualdad real mediante un tratamiento diferenciado en favor del grupo que sufre la situación de desventaja.
- **MEDIDAS DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO:** se trata de una estrategia o enfoque de aplicación sistemática e integral de la perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación y en todos los niveles de decisión.



5. PROCESO DE DETECCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

De cara a dar a conocer el proceso que se lleva a cabo por parte de la Secretaría Técnica de la Red hasta la publicación del catálogo de buenas prácticas, a continuación se recoge el diagrama del proceso de detección, recopilación y publicación de buenas prácticas.



En el marco de este esquema, desde el punto de vista de los Organismos Intermedios y/o Organismos de Igualdad, los pasos que deben seguir para la presentación de buenas prácticas son:

1. LECTURA DE LA GUÍA DE PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.
2. CUMPLIMENTAR EL LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA VALORAR INTERNAMENTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR UNA BUENA PRÁCTICA.
3. SI TRAS CUMPLIMENTAR EL LISTADO DE VERIFICACIÓN SE HA OBTENIDO UNA PUNTUACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 11 PUNTOS¹, ENVIAR EL LISTADO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMENTADO A redigualdadfondos-inmujer@inmujer.es. SI HA OBTENIDO UNA PUNTUACIÓN INFERIOR, DICHA ACTUACIÓN NO SERÍA ELEGIBLE COMO BUENA PRÁCTICA.
4. UNA VEZ VERIFICADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED, SE COMUNICARÁ AL ORGANISMO CORRESPONDIENTE SU ACEPTACIÓN, SU DESESTIMACIÓN O LA NECESIDAD DE COMPLETAR LA INFORMACIÓN OFRECIDA.
5. EL ORGANISMO DEBERÁ CUMPLIMENTAR LA FICHA DE PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y ENVIARLA A redigualdadfondos-inmujer@inmujer.es PARA LA VALORACIÓN FINAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED.

6. PRESENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

Tal y como se ha indicado anteriormente, para la presentación de una buena práctica, primero es necesario cumplimentar un listado de verificación y posteriormente, si cumple con el criterio establecido de obtener una puntuación de 11 puntos, una vez le sea comunicada la aceptación, se deberá rellenar la ficha de presentación de la buena práctica para su valoración por parte de la Secretaría Técnica de la Red.

El listado de verificación se ha elaborado con el objetivo de servir como un primer filtro para los propios organismos descartar, de una manera rápida, aquellos casos que no son elegibles como buena práctica en materia de igualdad de género.

Por su parte, la ficha de presentación de las buenas prácticas, se ha diseñado con el propósito de facilitar la recogida de información, lograr que esta información sea lo más homogénea, articulada y completa posible y, finalmente, sistematizar esa recogida de información.

7. LA VALORACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

Una vez la Secretaría Técnica de la Red recibe la ficha de recogida de Buenas Prácticas cumplimentada, se valora si efectivamente la buena práctica cumple con los criterios (ámbito de intervención, eficacia/impacto, sostenibilidad, transferibilidad, innovación) previamente contemplados en el marco de la Red.

Los aspectos a valorar son los siguientes:

- Coherencia interna de la información presentada acerca de la buena práctica.
- Cumplimiento de los criterios de buenas prácticas.

En el compendio de buenas prácticas se fomentará la diversificación en lo que se refiere al Fondo que cofinancia (FEDER, FSE, FEMP, FEADER), al ámbito de intervención (nacional, autonómico, interregional), la fase de intervención (diseño y programación, ejecución, seguimiento, evaluación, publicidad y comunicación) y el tipo de actuaciones, intentando recoger al menos una práctica por Comunidad y Ciudad Autónoma.

¹ La puntuación máxima que se puede alcanzar es de 18 puntos. Para que una actuación/proyecto/intervención pueda ser valorada como buena práctica debe obtener al menos el 60% de la puntuación global en el listado de verificación, que son 11 puntos.